REFERENCIA: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICADO: **080013110003-2003-00717-00**
DEMANDANTE: **DIANA FLOREZ ARAUJO**
DEMANDADO: **FERNANDO DE JESUS CEPEDA RIPOLL**

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

Revisado el expediente, se observa que la señora Angie Carolina Gonzalez Corredor – Auxiliar2 Cesantías del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, solicita información en cuanto al estado y/o vigencia de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, así mismo, solicita datos del proceso a fin de realizar actualizaciones en el sistema de esa entidad.

Por lo anterior, se le informa que en el presente proceso se encuentran vigente las medidas cautelares decretadas, las cuales no recaen sobre las cesantías del demandado, el radicado del proceso es **08001311000320030071700** correspondiente a un **EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR**, la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario es la No. **080012033003** formato 1 para consignar los descuentos ordenados, que para este proceso el embargo recae en el 15% del salario y el 100% del subsidio familiar conforme a la regulación de cuota de alimentos realizada por el Juzgado Séptimo de Familia, la demandante es la señora **DIANA FLOREZ ARAUJO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **32.686.983.**

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** que en el presente proceso se encuentran vigente las medidas cautelares decretadas, las cuales no recaen sobre las cesantías del demandado, el radicado del proceso es **08001311000320030071700** correspondiente a un **EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR**, la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario es la No. **080012033003** formato 1 para consignar los descuentos ordenados, que para este proceso el embargo recae en el 15% del salario y el 100% del subsidio familiar conforme a la regulación de cuota de alimentos realizada por el Juzgado Séptimo de Familia, la demandante es la señora **DIANA FLOREZ ARAUJO** identificada con la cedula de ciudadanía No. **32.686.983.**

SEGUNDO: líbrese oficio a través de la secretaría del Juzgado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 006
Fecha: 20 de enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
19 de enero de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6737dbba94a82aaa2a21e76dd67131b106c14117a10dced342622f20fc3984d1
Documento generado en 19/01/2022 01:28:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica